

INFORME SECRETARIAL:

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., julio 19 de 2022. Pasa a despacho el presente asunto con sustitución de poder arrimado por el apoderado de la parte demandante y solicitud del apoderado sustituto para que se oficie a Transuniòn. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar Ant., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Nro.	133Lab.043
Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2021-00006-00
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	E.S.E Hospital San José de Salgar
Asunto	Acepta sustitución poder. Reconoce personería y dispone oficiar a Transuniòn.

Se acepta la sustitución al poder que hace el Dr. Juan Mauricio Álvarez Amariles al Dr. Larryn Alberto Atehortúa con Tp.139.335, a través del escrito arrimado vía correo electrónico.

Conforme con lo anterior, se reconoce personería suficiente para actuar en este asunto como apoderado de la entidad demandante, al Dr. Larryn Alberto Atehortúa.

Se accede igualmente a la solicitud presentada por el apoderado sustituto en el sentido de oficiar a Transuniòn para que informe todo lo relacionado con las cuentas bancarias y en general de los productos financieros que posea `demandada E.S.E Hospital San José de Salgar con Nit. 890981424 en las diferentes entidades financieras del territorio nacional. Por secretaría líbrese el pertinente oficio.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ

